

BASES LEGALES DEL SORTEO "BÚSQUEDA DEL TESORO FORD"

"¡Encuentra los códigos Ford y gana entradas a La Parva!"

1. ORGANIZADOR

El presente sorteo (en adelante, el "Sorteo") es organizado por **FORD MOTOR COMPANY CHILE SPA, R.U.T. 78.703.910-3**, con domicilio en **ENRIQUE FOSTER SUR 20, Oficina 1101, comuna de Las Condes, Santiago, Chile** (en adelante, el "Ford Chile" o el "Organizador").

2. ANTECEDENTES

Ford Chile realizará un Sorteo que se desarrollará a través de una activación física de búsqueda del tesoro ubicada en el Centro de Ski "La Parva", consistente en 4 (cuatro) checkpoints distribuidos dentro del recinto, en los cuales se encontrarán escondidos igual número de códigos QR. Los participantes deberán encontrar y escanear los 4 códigos para acceder al premio individualizado en la cláusula 7, debiendo cumplir con los requisitos establecidos y la mecánica de participación que se indica más adelante.

3. OBJETIVO DEL SORTEO

El objetivo de esta acción promocional es premiar a los visitantes del Centro de Ski "La Parva" que completen la búsqueda del tesoro Ford, sorteando entre ellos 1(un) ticket doble para el ingreso a dicho centro de esquí.

4. VIGENCIA Y ÁMBITO TERRITORIAL

- Territorio: El Sorteo se desarrollará en las instalaciones del Centro de Ski "La Parva", ubicado en la Región Metropolitana, lugar donde se emplazarán los 4 checkpoints de la activación "Búsqueda del Tesoro Ford".
- Vigencia: El período de participación comienza el viernes 31 de julio de 2026 y finaliza al término de la temporada de esquí 2026. Durante este período se realizarán sorteos cada 15 días, hasta el término de la temporada de esquí 2026, entregándose en cada sorteo un (1) ticket doble para el ingreso al Centro de Ski "La Parva".

5. DE LA PARTICIPACIÓN DEL SORTEO

Podrán participar en el Sorteo aquellas personas naturales que cumplan de forma copulativa (todas juntas) con las siguientes condiciones:

1. Ser persona natural mayor de 18 años y residir en Chile.
2. Encontrar los 4 (cuatro) checkpoints escondidos dentro del recinto y escanear el código QR correspondiente a cada uno de ellos.
3. Completar y enviar el formulario de registro con datos de contacto válidos, una vez escaneados los 4 códigos QR.
4. No ser empleado del Organizador ni familiar directo de los involucrados en la gestión de esta promoción.

5. Aceptar las presentes bases y condiciones expuestas en las mismas en su totalidad. Los participantes que no acepten estas bases deberán abstenerse de participar en el Sorteo.

6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Quienes cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplir con la siguiente mecánica:

1. Recorrer el Centro de Ski "La Parva" en busca de los 4 (cuatro) checkpoints Ford escondidos dentro del recinto.
2. Escanear el código QR encontrado en cada uno de los 4 checkpoints. Al escanear cada código QR, se abrirá automáticamente la página de inscripción del Sorteo, donde la información y el avance del participante quedarán registrados progresivamente en la plataforma dispuesta por Ford para este efecto.
3. En el primer checkpoint escaneado, el participante deberá completar sus datos personales verídicos y actualizados en el formulario de inscripción, quedando dichos datos asociados a su registro en la plataforma.
4. Una vez escaneados y registrados los 4 códigos QR correspondientes a los 4 checkpoints, el sistema confirmará de forma automática la finalización exitosa del recorrido, quedando el participante formalmente inscrito en el Sorteo correspondiente al período vigente.

El registro parcial en la plataforma (es decir, haber escaneado menos de 4 checkpoints) no constituye participación válida en el Sorteo.

Nota: Solo se registrará una (1) participación válida por persona por cada período de sorteo de 15 días.

7. CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO

El Sorteo se efectuará entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Bases, a través de un sistema interno de sorteo aleatorio, realizándose sorteos cada 15 días hasta el término de la temporada de esquí 2026.

El premio de cada sorteo consistirá en 1 (un) ticket doble para el ingreso al Centro de Ski "La Parva", el cual será entregado al ganador de cada período presencialmente en las oficinas de Ford.

El premio deberá ser aceptado en su totalidad. Atendida su naturaleza, el ticket doble constituye un único acceso indivisible para dos personas por sorteo, otorgado exclusivamente al ganador de dicho período, sin que sea posible fraccionarlo. La renuncia o pérdida del derecho al premio solo se producirá por renuncia expresa del ganador o por incumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.

El premio no podrá canjearse por dinero u otra especie y tendrá el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia, venta o transmisión a terceros.

El ganador será responsable de los costos accesorios asociados al uso del premio que no se detallan en estas Bases, tales como traslados, alimentación, arriendo de equipamiento, clases y cualquier otro costo asociado al uso del Centro de Ski. El tratamiento tributario del premio se regirá por la legislación vigente, correspondiendo a cada parte soportar los tributos que la ley ponga de su cargo.

Ford responderá únicamente por los daños que deriven de su propio dolo o culpa. Ford no asume responsabilidad por los actos u omisiones del Centro de Ski o de terceros ajenos, ni por los riesgos propios de la práctica de deportes de nieve, del uso de medios de elevación, arriendo de equipos, clases o cualquier otra actividad realizada dentro del recinto, incluyendo los traslados hacia él, todos los cuales son asumidos por el ganador y/o su acompañante, según corresponda, sin perjuicio de los derechos que la ley reconoce a los consumidores.

Vigencia del premio: El ticket doble será válido exclusivamente durante la temporada de esquí 2026 del Centro de Ski "La Parva", dentro del plazo que Ford indique al momento de la entrega, conforme a las fechas de funcionamiento que dicho centro determine.

8. ELECCIÓN DEL GANADOR

Los ganadores de cada período serán sorteados cada 15 días, hasta el término de la temporada de esquí 2026, mediante un sistema interno de sorteo aleatorio, entre todos quienes hayan participado válidamente durante ese período y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Definido los ganadores de cada período, se comprobará que cumpla con los requisitos señalados anteriormente. Si no cumple con alguno de los requisitos previamente establecidos, será automáticamente eliminado del Sorteo, y el premio de ese período será asignado a otro participante también mediante sorteo aleatorio.

9. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

Una vez realizado el sorteo, Ford tomará contacto con los ganadores a través de correo electrónico, llamada telefónica y/o mensaje de texto, utilizando los datos proporcionados en el formulario de registro, para coordinar la entrega del premio. Los ganadores deberán confirmar a Ford sus datos de contacto, a saber, nombre completo, cédula de identidad o número de pasaporte, teléfono, correo electrónico y domicilio.

Los ganadores deberán entregar una respuesta aceptando o rechazando el premio dentro de un plazo perentorio de 72 horas contadas desde el primer contacto efectivo. Ford realizará al menos dos intentos de contacto por canales distintos antes de tener por renunciado el premio. En caso de que el ganador contactado no entregue una respuesta transcurrido dicho plazo, se entenderá que renuncia al premio, quedando éste en poder de Ford, que lo asignará al primer suplente definido en el sorteo.

Ford no es responsable por la correspondencia o por los mensajes perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico o telefónico utilizado por el participante o ganador.

No será responsabilidad de Ford cualquier impedimento que afecte a quien resulte seleccionado como ganador y que no le permita canjear el premio, o si éste no lo reclama en los plazos indicados.

10. ENTREGA DEL PREMIO

Una vez confirmado el ganador, este deberá retirar sus entradas de forma presencial en las oficinas del Organizador, ubicadas en **la comuna de Las Condes, Santiago**.

Plazo de retiro: El ganador deberá retirar el ticket doble dentro de un plazo máximo de 1 (una) semana desde el contacto efectivo, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y el viernes de 09:00 a 12:00 horas. Transcurrido dicho plazo sin que el ganador haya retirado el premio se entenderá que renuncia a él, quedando éste en poder de Ford, que lo asignará al primer suplente definido en el sorteo respectivo.

En caso de que el ganador no pueda asistir personalmente, podrá autorizar a un tercero mediante un **poder simple** acompañado de una **fotocopia de la cédula de identidad de ambos**. Si las entradas no son retiradas en el plazo estipulado, el ganador perderá el derecho sobre el premio, sin perjuicio de los derechos que la ley reconoce a los consumidores.

11. SOBRE LA CONDUCTA DE LOS PARTICIPANTES

Ford se reserva el derecho de descalificar del Sorteo a cualquier participante que proporcione información falsa en el formulario de inscripción, incurra en fraude, manipule o dañe los checkpoints o códigos QR, o no cumpla cabalmente con los requisitos y mecánica establecidos en estas bases.

12. AUTORIZACIÓN A FORD

Los ganadores del premio deberán otorgar su autorización para que sus datos personales, como su nombre, comuna y región en que se domicilian, sean incorporados en las comunicaciones y publicidad relacionadas con el presente Sorteo. Esta autorización se limitará a la difusión del Sorteo, por los canales de Ford, y podrá ser revocada en cualquier momento.

Asimismo, los ganadores deberán aceptar ser fotografiado y/o filmado durante la entrega del premio, así como durante su experiencia en el Centro de Ski, y que dichas imágenes, fotografías, videos y/o cualquier otro contenido audiovisual sean utilizados y publicados por Ford para la difusión del presente Sorteo, en sus canales, por un plazo máximo de doce (12) meses contados desde la entrega del premio. Esta autorización no genera derecho a remuneración, compensación ni pago de ninguna clase a los ganadores ni sus acompañantes.

Ford podrá anunciar a quien sean seleccionados como ganadores del Sorteo en sus canales y actividades promocionales, y hacer uso del contenido y/o imágenes resultantes de la entrega del premio para la difusión del presente Sorteo.

La autorización referida anteriormente es un requisito y condición necesaria para participar en el Sorteo.

13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Al completar el formulario, el participante autoriza a **Ford Motor Company Chile SpA** a tratar sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada exclusivamente para

gestión, selección y contacto necesarios para este Sorteo, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la cláusula precedente.

14. RESPONSABILIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El Organizador **no es propietario, operador, ni administrador del Centro de Ski involucrado en este Concurso**, limitándose únicamente a la entrega de los Tickets. En consecuencia, Ford no será responsable por las condiciones climáticas, la disponibilidad de pistas, el cierre total o parcial del recinto, cambios en tarifas, horarios de funcionamiento, políticas internas del Centro de Ski, ni por cualquier hecho, acto u omisión imputable a dichos centros o a terceros ajenos a Ford. Cualquier incidencia relacionada con el funcionamiento del Centro de Ski será de exclusiva responsabilidad de su respectivo propietario y/o administrador.

Ford no será responsable cuando los ganadores del premio no puedan recibirlo o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable de Ford, como el caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando los ganadores del premio pierdan o renuncien a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases; en ambos casos el ganador perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el premio.

Ford tampoco será responsable por accidentes, lesiones, daños a la salud, pérdidas materiales o cualquier otro perjuicio que pudiera sufrir el ganador con ocasión del viaje hacia el Centro de Ski, durante su estadía en el recinto, o en el trayecto de regreso, siendo dichos riesgos asumidos por el ganador, sin perjuicio de la responsabilidad que derive del dolo o culpa de Ford y de los derechos que la ley reconoce a los consumidores.

Asimismo, Ford no será responsable por el actuar de los participantes, ganadores y/o sus acompañantes dentro del Centro de Ski, ni por las consecuencias legales, administrativas o de cualquier otra naturaleza que dicho actuar pudiera generar, las cuales serán de exclusiva responsabilidad de quien las cometa.

El sólo hecho de participar en el Sorteo, mediante el escaneo del código QR y el envío exitoso del formulario de registro dispuesto en la activación "Búsqueda del tesoro Ford", implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, las que estarán disponibles para su consulta en el mismo punto de activación y/o en el sitio web que Ford determine para tales efectos.

15. PROTOCOLIZACIÓN, RECLAMOS Y COMPETENCIA

Las presentes Bases se encuentran protocolizadas ante la Notaría [●] de Santiago y estarán disponibles para su consulta en la página web Ford.cl durante toda la vigencia del Sorteo.

Cualquier reclamo relacionado con el presente Sorteo podrá dirigirse a Ford a través de los canales de atención página web Ford.cl. Lo anterior es sin perjuicio del derecho de los consumidores a recurrir al Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) y a los Juzgados de Policía Local competentes, conforme a la Ley N° 19.496.

Santiago de Chile, miércoles 29 de Julio de 2026.